

ciendose en esta Ciudad las cuatro estaciones de el año, aunque el estio es fuerte, no impide su rigor á las fatigas y trabajos de alzar las mieses que se cosechan, ni menos se ha oido decir que en tales fatigas hayan quedado los hombres sufocados, ni por esto padecen las naturalezas enfermedades estacionales, ni la sangre se fermenta, aun agregandole el comun uso, y abuso de las frutas de castilla, y aun las regionales que se dan aqui con mucha abundancia, en las mas de sus especies, y en el mismo tiempo: ni por la general costumbre de bañarse estas gentes en un ojo de agüa abundantísimo, y muy fria que esta en la orilla de la Ciudad, ni por labarse con esta misma la cabeza y los pies, asi hombres como mugeres despues de comer. Todo el influjo del planeta que domina capricornio acomodandome al sentir referido, y que comiensa en veinte y uno de Diciembre acercandose el sol para nosotros, crecen igualmente que en España los dias, siendo probablemente antípodas de el fin de Europa que es la Moscovia, y principio de la Tartaria: se experimentan sus aires frios, y secos con muy pocas agüas, y rara vez nieva, pero se suelen congelar las de los Tanques, ó charcos, y no obstante las qualidades referidas, é influjo planetal, el aire no es contagioso, ni enfermo, ni menos se observa aqui en el, sin embargo de la inmediacion al meridiano, lá variedad del temperamento calido y frio, que se ve en Mexico y otras Ciudades de estos Reynos: y asi las estaciones del año son adiferencia del estio, conformes en todo á las de España, suaves y templadas. De que he formado juicio que este cielo es de buena y feliz constelacion, claro, apacible y benigno; el aire puro, suave, grato, y sin impresiones nocivas, de agüas corronpidas, ó de minerales, de volcanes, ó de otros vapores de cisternas ó de bocas de la tierra.

Nº 6. Declaren la calidad del temperamento si es con exeso caliente &ª. A la sesta dijo: que en este temperamento se siente mucho el calor en el estio, pero advierto que aun con el mucho sudar se conser

van las naturalezas de hombres y animales, robustos, y saludables por muchos años como ya dejo dicho, y esto sin diferencia de Europeos, criollos y demas naciones: y aunque el color sea asi fatigoso, y por consiguiente molesto para las funciones y ministerios en cada uno de los empleados por el Rey y por la Iglesia, se puede reparar en mucha parte variando de situacion en distancia solo de un cuarto de Legua, entre Poniente y Norte, que es el llano que llaman de los Tijerinas, ó del Topo, donde mas desembarazada la Ciudad de las Sierras y Cerros, que el dia la rodean; se observa temperamento mas benigno, y suave. Ni se con que fundamento se atrevan á sostener algunos naturales hijos de otras poblaciones, y villas, moradores de aqui ó emulos de sus privilegios y Real proteccion, que el temperamento es calido en extremo, é igualmente humedo: pues quanto á lo primero dejo ya referido en la anterior respuesta la estacion preciza y sola, en que fatiga el calor, el motivo porque se hace molesto, y el modo conque se puede reparar esta incomodidad en parte. En quanto á lo Segundo quisiera me dijessen que Rios, que Arroyos, que Lagunas que pantanos atraviesan sus cayes, sus Plazas ó avitaciones. Una sola asequia Madre que no tiene de Madre una vara de ondo con dos varas de ancho, cuando mas, que solo en tiempo de lluvias abundantes se ve llena, pero en lo mas del año apenas viene de mediada, que antes de entrar en la Ciudad se divide en una compuerta en dos asequias, y despues de entrada, en mas de veinte para el cultivo de las casas y solares de que á veces se escasea por un desorden irremediable; una Ciudad cuyos moradores para hacer sus Pozos, ó algibes para el uso comun, se ven en precicion de cabar, y herir la tierra hasta mas de quince varas de ondo para encontrarla. ¿Como podra con justicia y razon llamarse humeda en extremo? Si se dan algunas piezas (que seran muy pocas) que tengan humedad, esto previene de que la asequia de su casa, ó que pase inmediato, es de tierra cabada, no de canteria, ó cañeria, como es

regular, y yo lo he practicado dentro de este convento, y de nuestra selda por donde pasa frecuentemente la agüa, sin percibirse la reclamada humedad, no digo en estremo, pero ni en su medio y principio: Si las Azequias, son de tierra, anchas, de poca ó ninguna profundidad ¿Que mucho que una, ó dos piezaz cuando mas se bean humedas? Ya dije el modo de repararlas.

7ª Si hay Montes y Arboles &c.—A la septima dijo: Que toda la Ciudad se haya rodeada de Montes, y Arboles para Leña y Carbon, y tan á poca costa que en ninguna otra parte se lograra con mas equidad, y esto la tierra adentro, que si se consideran las demas Poblaciones de la tierra afuera, incluyendo primeramente la Villa del Saltillo, saldrá el costo de sus escasas raizes de Mesquite por mas de un trecientos por ciento. Las canteras y minerales de piedras de Sillar para edificios, se hayan dentro de los solares de las casas, para las calles, en el rio de Santa Catarina que circundan la Ciudad, las arenas por lo consiguiente; los yesos se hayan con mucha abundancia en las Sierras; de modo que un Sillar de piedra blanca sacado y cortado de siete ochavas de largo con una tercia de gruezo, cuando mas: no llega á un real su costo por que dan á diez por un peso. La fanega de cal de piedra azul que es la mas esquisita por muy blanca y fina; cuando mas vale es real y medio; el yeso cuesta menos, y asi mismo la Arena. Por lo que respecta á las Maderas para Vigueria y tablazon asi como para mesas, Silleras y Bancas curiosas, me refiero á lo que tengo dicho en la tercera pregunta, á mas de que para todas estas piezas tienen maderas esquisitas, como son el nogal encarnado, el ebano, y el mesquite, y como á las quince legüas se da tambien el cedro: abunda en encinos, robles, alamos, y otra especie de Nogales, cuyas maderas son de comun consumo para coches y carretas; de modo que referir un individuo la variedad de los Arboles, y de sus frutos utiles y medicinales, seria

no acabar; y es mas facil decir que abunda en todo, que las especies en que abunda.

Nº 8. Digan si hay muchas y buenas agüas etc. A la octava digo: Que hay agüas muchas abundantes, delgadas, gruezaz, segun el gusto y complecion de cada uno: puras, saludables y medicinales. Tiene esta Ciudad contigua á sus casas el Rio de Santa Catarina, con los manantiales, ojos de agüa, que llaman de Santa Lucia, de los Peñas, el grande y principal; y esta circulada de otros muchos, de modo que toda la siembra de sus moradores es de regadio. Abunda tanto el pescado, no solo en el Rio, sino en los ojos de agüa; que en el mismo sitio del manantial y sin llegar á su tanque ó comun receptaculo se coje la Sardina, Trucha, Robalo, Bagre, Dorado, Mojarra, Anguila y Camaron; cuyas especies ademas de ser gustosas y de estimacion se ben en sus tanques multiplicadas con otros pezes mayores, como son el Pintontle, y Pullon muy semejantes en su gusto, tamaño y calidad á los carones de España, de suerte que de ellos se proveen para las Vigilias y Cuaresma muchas de las Poblaciones de esta Jurisdiccion, y hallandose esta Ciudad cercana á las costas del Mar entre Sur y Oriente se be igualmente proveida todos los años de Pescado Salados y buenos; como son Robalos, Corvinas, Besugos, Camaron y otros muchos. Nota, y si el pescado fresco no tiene dispensio particular, no es por falta suya, sino por la poca aplicacion á la pesca, y pocos instrumentos de anzuelos y redes; de modo que con solo saber los que comercian con el pescado salado la abundancia que hay aqui de el fresco, benden el suyo con tanta equidad que apenas llega la arroba á benderse en veinte reales siendo su corriente precio á catorce, á diez y seis, y aun para este convento se ha comprado á doce.

Nº 9. Declaren si atienden á las circunstancias &c. A la novena digo: que atendidas todas las circunstancias referidas, que ni estan ni pudieron jamas estar ocultas á los vasallos de Nuestro Soberano, y con especialidad á los Señores Obispos, Gobernadores y de-

mas comisionados que las han reconocido, y averigiando en todo tiempo con grave, seria fiel diligencia Superior Real Orden, intimada por los Exmos, Señores Virreyes de esta Nueva España, y muy en particular espuestas á Nuestro Soberano el Señor D. Carlos Tercero, que santa gloria haya con la profundidad, Juicio, verdad y fidelidad del Ilustrisimo y Rmo. Señor Doctor D. Fr. Rafael José Verger, cuya memoria quedara siempre gravada en el corazon de los vecinos de toda esta Ciudad, y de todo su Obispado, por la solicitud y esmero con que siempre procuro distribuirles el pan espiritual, y aun temporal, á sus obejas, mirando con especial respecto y veneracion las ordenes de Nuestro Catolico Monarca, y los de sus Virreyes, y demas Ministros, dio su informe y parecer sobre el establecimiento de la Silla de esta Capital, bien pensados, y reflexionados por el mismo Señor Ilustrisimo. Los demas informes, que pudieron darse á favor de Linares, de Santa Rosa, y de la Villa del Saltillo; y cotejados todos entre si, siempre fue de dictamen, el que la Mitra permaneciese en esta Ciudad, y aun me persuado que por el referido informe logro su Ilustrisima, la Real Zedula, en que le concede S. M. se celebren los divinos oficios, en la Parroquial Iglesia, sirviendo esta de Catedral interinariamente hasta tanto que S. M. (que Dios guarde) determinase lo que fuese de su Real agrado.—Tales y aun mas de las referidas circunstancias pudieron acompañar al informe de su Señoría Ilustrisima y mover el corazon de Nuestro Catolico Monarca. Tales y aun mas podrian alegarse á favor de ella ¿Porque, que meritos no exigen de su Real beneficencia, una Ciudad fundada, poblada, sivilizada, y puesta por Capital de todo este Nuevo Reyno, sin mas dispendios, ni gastos que la fidelidad de sus vecinos, hace para Nuestro Soberano? Y sino digan que consumo ha tenido en ella su Real Herario, para su establecimiento? Cuando se ha visto aqui Tropa ó Pressidio para resguardo de sus moradores? Que inquietudes, parcialidades, ó motivos ha ocasionado?

Que demandas ó subsidios ha puesto ante el trono Real para el socorro de sus necesidades? Que disgustos han causado á los Señores Obispos, Gobernadores, y Juezes Reales? O si han inquietado de algun modo la paz publica, no contribuyendo con sus sudores, ó fatigas no solo á las justas obligaciones de contribucion Real sino es tambien, á el aumento de todos los Ramos de Comercio é industria popular: de modo que cuando todos los Pueblos de tierra afuera, en distancia de veinte Leguas, y los de tierra adentro por todos los cuatro vientos generales, con poca mas distancia, necesitan el comercio de esta Ciudad, ella sola puede mantenerse, y se mantiene en todo su distrito y Jurisdiccion, y aun con las demas poblaciones inmediatas, sin necesidad alguna, á excepcion siempre de los precizos y necesarios Ramos de Comercio, que llegan de España y se espenden con estimacion. Estas y otras circunstancias que no refiero (salvo otro mejor juicio á que humildemente me someto) me obligan á certificar y jurar en cuanto el estado, y derecho me permite; todo el plan de informe, que dejo referido y á decir segun mi ciencia, y conciencia, que en esta Ciudad de Monterey, por tener Palacio construido en su recinto para los Señores Obispos y fuera de ella para su diversion, y ultimamente tan adelantada la Fabrica de su Catedral, que con muy poco costo han conseguido quede de tres Naves la Iglesia, con suficiente capacidad, para celebrar en ella los divinos Oficios, como en efecto los celebran ya su Nuevo Cabillo; como tambien para obrar otros mayores gastos al Real Herario. Soy de sentir, conviene permanezca la Silla Episcopal en esta Capital del Nuevo Reyno de Leon, de quien es su especial Patrona, la Stma. Virgen bajo el tiernisimo Misterio de su inmaculada Concepcion, y á quien siempre ha favorecido. Dios gde la vida de V. S. m. a, Comto. de N. S. P. S. Franco. de esta Ciudad de Monterey, y Marzo 26 de 1791. Fr. Cristobal Bellido Fajardo Guardian.—Sr. Gobernador Politico y Militar Coronel D. Manuel Baamon-

de.—Monterey y Marzo veinte y ocho de mil setecientos noventa y uno.

Auto para que se agregue el informe del R. P. Guardian y se haga un plan de esta Ciudad dando cuenta al Exmo. Sr. Virey.

Agreguese el oficio que remitió el R. P. Guardian, á las diligencias practicadas, sobre la citación del paraje donde se puede establecer la Silla Episcopal, y para formar una idea de esta Ciudad hagase un plan de toda en la mejor disposición que sea dable, y á continuación de este auto espondre mi respectivo informe para que no se estravie, y con todo dar cuenta á la Superioridad del Exmo. Señor Virey, como me lo tiene prevenido. Así lo provey yo D. Manuel Baamonde Villamil Caballero del orden de Alcantara Coronel de Infanteria del Ejército Gobernador Político y Militar de este Nuevo Reyno de Leon por S. M. [que Dios guarde] y lo firme con testigos de asistencia.—Manuel Baamonde.—De asist.^a—Agustin Somoano.—De asist.^a—Andres del Castillo.

Informe del Governador del Nuevo Reyno de Leon. Exmo. Señor. Creyia ya resolutivamente determinado y que estaba declarada la duda, que se sucito, sobre el lugar en donde convendria fijar la Capital de este Obispado de el Nuevo Reyno de Leon, teniendo antes de haora á la vista los Capítulos ciento setenta y nueve, y ciento y setenta de la Real Instrucción de los intendentes, por los que S. M. expresa y terminantemente da la denominacion de tal Capital del dicho Obispado, á esta ciudad de Monterey, que lo es tambien de todo este Nuevo Reyno de Leon, bajo cuyo titulo se ha establecido y fundado la nueva mitra.

Me persuadi tambien que esa Real determinacion, se hubiera tomado con vista ya de el espediente, que se instruyo por la Real Audiencia Governadora á consecuencia de lo que se le tenia prevenido á el Exmo Señor Antesor á V. Exa. Fray D. Antonio Maria Bucareli por Real Zedula de catorce de Febrero de el año pasado de setecientos setenta y nueve para que con justificacion informara sobre el indicado asunto cuyo

espediente suponía así mismo, haberse remitido á manos de la Soverania luego que se concluyo.

Creyia igualmente, despues que me aposecione de este Gobierno, y trate y comunice á el Ilustrisimo y Rmo. Señor Doctor D. Fray Rafael Jose Verger, hoy difunto, Obispo, que fue de este dicho Obispado, que mucho habrian contribuido, y tal vez se tendrian tambien á la vista para la insinuada Soverana determinacion, los informes que su Ilustrisima hizo á S. M. luego al ingreso en este su Obispado, prefiriendo á esta Ciudad, y siendo de la opinion, que hera el lugar mas apropiado para la Capital, y asiento de su Silla Episcopal.

No me hacia fuerza que á ese Ilustrisimo Prelado no se le hubiera comunicado semejante determinacion, para que en fuerza de ella, hubiera comenzado á ir poniendo en ejecucion, cuanto se suspendio, por motivo de la duda suscitada sobre donde convendria citar la Silla Episcopal, porque me hacia tambien el cargo, que estando aun pendiente la resolucion de otros varios puntos, pertenecientes á el establecimiento de la nueva ereccion, con la que sobre ellos se tomara, se comunicaria igualmente la que ya aparecia por los citados capitulos.

Por Real Zedula de once de Noviembre de el año pasado de setecientos ochenta y nueve se resolvieron por ultimo todos los insinuados puntos, advirtiendose con eso la falta de aquel espediente que se instruyo por la Real Audiencia Governadora, siendo esta la causa de que la determinacion de el de la Capital de el Obispado sea solo en interin, y hasta tanto que por V. Exa. se remite el referido espediente, permaneciendo por haora en esta Ciudad, celebrandose en su Iglesia los divinos oficios, fijandose interinamente en ella el culto, y asistencia de los Canonigos, que S. M. tubiera á bien nombrar, determinacion que por sin duda declara la que se contiene en los citados Capítulos de la Real Instrucción de Intendentes, y que si acaso coadyubo para tomarla lo que habia informado

el Ilustrísimo Señor Obispo, la falta del mencionado expediente, impidió que fuera en lo absoluto, y que de una vez quedara ya resuelto ese punto.

Esta cumplida esa soberana determinacion en cuanto á el culto, y asistencia de los Canonigos; porque verificados los nombramientos que S. M. se sirvió hacer, queda establecido el cabildo de esta Capital, y en su Iglesia se celebran los Divinos oficios; pero no ha tenido efecto, en cuanto á la remision de el expediente que se ha hechado menos, por el motivo, como V. Exa. me significa en oficio de doce de Octubre de el año inmediato anterior, de haberse confundido, que es la causa porque, por el mismo oficio me manda V. Exa. le informe lo que tenga por conveniente sobre el mencionado punto, para formar asi otro nuevo expediente, y suplir la falta de el que no se encuentra.

Pude en lo pronto haber dado cumplimiento á la Superior orden de V. Exa. subscribiendo desde luego á el dictamen que formó el citado Sr. Ilustrísimo Verger, y conformandome en todo con lo que sobre el particular habia informado, pues constandome de la reflexa, y madurez conque presedia en sus determinaciones, y mas particularmente de que para haber hecho su informe precedio el reconocimiento que hizo de los lugares en que pudiera verificarse el asiento de su Silla Episcopal, no hiria yo muy errado, acomodandome á su modo de pensar, y mucho menos, bajo el concepto de que caminando despues el dicho Señor Ilustrísimo, con la esperiencia, y conocimiento que adquirio con el tiempo que governo su Obispado, insto siempre porque la Silla se cituara en esta Ciudad, y ultimamente bolbio de nuevo á pedirselo á S. M. en la contestacion que dio sobre el contenido de la citada Real Zedula de once de Noviembre Sin embargo de eso, haciendo algunas reflexas, suspendi ese modo de pensar, pareciendome muy conforme el que para dar cumplimiento á lo que V. Exa. se me manda en el citado oficio, debia imponerme de algunos antecedentes necesarios, y certificarme con particularidad de

todas aquellas circunstancias, que bien examinadas, ó confirmarian mejor el pensamieto propuesto, ó tal vez lo harian variar, y sobre cumplir asi con mas exactitud la Superior orden de V. Exa. se ponian aseguro, y no se aventuraban los catolicos, y piadosos fines, que movieron el Real animo para el establecimiento de el Obispado; y esto ha sido la causa de que demorando el citado informe, la haya dado para que por V. Exa. se me interpele á su ejecucion por una, y otra vez, en sus oficios de seis de Diciembre de el citado año anterior, y diez y seis de Marzo inmediatamente pasado del presente, Instruido, pues, de todo reconosco que no hay motivo para variar de aquel concepto, que se formó por el referido Señor Ilustrísimo Verger, y cumpliendo con el superior orden de V. Exa. digo que en un todo me conformo con su dictamen, y modo de pensar, segun el cual convengo en que esta Ciudad como Capital de este nuevo Reyno de León, es el lugar en donde mas conviene que se citue, y establezca la Silla Episcopal, destinandola asi por cabecera de todo el Obispado, en cuya providencia, en mi Juicio, no solo se consigue el bien temporal, por las circunstancias, que se reconocen, acomodadas para la subsistencia de la vida humana, sino tambien el espiritual, por la mejor proporecion, ó mucha menos incomodidad conque se puede lograr el que los necesitados ocurren por el remedio que es el principalísimo fin, que movio á la Soberania, para el establecimiento del Obispado.

El terreno en que está cituada esta Ciudad, se pone comunmente en veinte y cinco y medio grados de altura, entre un algo, ó poco mas, ó menos de diferencia. Por el Oriente tiene el Cerro que llaman de la Silla. Por el Poniente el que nombran de las Mitras. Y por el Sur, corriendo de Poniente para Oriente, la Sierra Madre, con una lomeria por la misma carrera, que viene del Valle de San Pedro distante de esta Ciudad una Legüa, hasta el camino del Valle de Guajuco, que dista como nueve Legüas, y es de la Jurisdiccion de esta misma Ciudad. Todo el

Norte lo tiene enteramente desembarazado, sin otro impedimento que el de un corto, y pequeño Cerro que llaman del Topo de los Gonzalez distante dos, y media legüas, de cuyo pie nacen tres ojos de agüa: el uno que es de dulce, y pequeño, sirve para el abasto y uso diario de los vecinos de esa estancia; y de los otros dos, el uno es tambien pequeño, y el otro mayor y mas abundante, y ambos de una agua azufroza, la que no sirve para el cultivo, y beneficio de las tierras, que se siembran en dicha estancia, sino que siendo en su nacimiento bastantemente caliente, sirve tambien, y con sus baños se curan muchas enfermedades con cuyo motivo ocurren enfermos de toda esta Provincia, de las circunvecinas de Coahuila, Tejas, Colonia, Villa del Saltillo, y aun de otros lugares de afuera mas retirados, por los favorables efectos, que con esa Medicina se han experimentado, y cada dia se estan consiguiendo.

No se cual seria la causa de que los Pobladores se establecieran, y formaran su Poblado en el citio en que el dia se mantiene esta Ciudad, dejando el mayor espacio, y terreno por el Norte, tan libre y desembarazado, como se manifiesta, y lo mas principal sin uso, ni provecho, un hermoso manantial, y muy cuantioso ojo de agua, que nace dentro de los recintos del lugar, que por hayarse mas bajo como unas diez, y seis varas, que el piso de la Poblazon, solo se aprovechan para el uso diario, los pocos vecinos que estan establecidos por sus inmediaciones, cuando si el lugar se hubiera situado por ese rumbo, á distancia cuando mas de una legua, serviria dicho manantial para toda la Poblazon, y le fuera de mucho util, y beneficio.

Con todo, el citio en que esta situada esta Ciudad, tiene en el dia agua muy suficiente, y bastante, para el uso de sus moradores; pues aunque el Rio que llaman de Santa Catarina, que corre con inmediacion, por los mismos rumbos de Poniente á Oriente, y algunos otros veneros, que servian á el diario, hace años que se han escaseado, y en tiempos

hasta se secan del todo, esta necesidad ha ido obligando á que los vecinos abran en sus casas pozos, ó norias para su servicio, de las que hay muchas, y son de agüa dulce, sensual, y sin maleficio alguno. Como esas norias no son comunes, ni en el comun tampoco puedan muchos abrirlas en sus casas por el costo de cabar mas de doce, y hasta quince varas, sobre piedra firme de canteria de que es todo el piso de la Ciudad, y en los años proximos pasados que fue tan general, y rigorosa la seca que se experimento, se escasearon mucho mas las agüas de los sitados veneros, y Rio, la necesidad obligaba á los vecinos á ocurrir hasta el referido manantial, u ojo de agüa grande; fatiga que sobre ser de mucha incomodidad, era causa de algunos desordenes: y reflejado uno y otro por el Ilustrisimo Señor Obispo, tomo la providencia de comprar parte del agüa del Valle de Santa Catarina, que dista de esta Ciudad, como tres Leguas, y conduciendola hasta el Palacio, que fabrico en la Loma que llaman de Vera, terminos de esta misma Ciudad, la cedió á su beneficio, dejando solo un chorro (que fueron los terminos con que se esplico en la declaracion que hizo antes de su muerte) para el cultivo de una huerta, en el dicho su Palacio.

Con esta agüa, que compone, lo menos, la cantidad de nueve surcos segun lo que hasta haora se ha regulado, logra en el dia la Ciudad, cuanta puede necesitar, no solo para el uso diario, sino para el cutivo de los Solares, y huertas del vecindario, como asi se esta verificando con la ventaja de que no siendo escasas las lluvias, disfruta tambien de las otras de los veneros y el Rio, que se ponen en corriente, por una parte estas agüas, por otra las de las Norias que son bien abundantes; por otra las que cedio, ó dono el Ilustrisimo Señor Obispo; y por otra lo que aprovechan los vecinos inmediatos á el manantial grande, en el dia tiene el lugar cuanta agüa puede necesitar, y como decir, muy suficiente, y bastante para el servicio y uso de sus moradores.

Supuesta esa circunstancia, que es una de las mas esenciales, y muy principal para la subsistencia de la vida humana, reflejando en las demas que deben concurrir, y á las que se debe tambien tener atencion, acomodando para el caso lo que se previene por las ordenanzas de las Poblaciones, contenidas en la Ley Real de estos Reynos, me parece, que con justicia, no se puede negar ni obscurecer que si á la Letra de lo que se previene por la Ley, no se haya verificado en esta Ciudad, si se advierte lo mas principal, y que aun la falta no es de tanta consideracion, que con el mismo defecto, que se note, y otros mayores se bean subsistir, y con mucho aumento, otros varios lugares y poblados.

2 Sin separarme de lo que previene la citada Ley, y por el mismo orden que lo dispone, el terreno de esta Ciudad es saludable, calificado con la justificacion, que por la misma Ley se esta dando á entender, conviene á saber, reconociendo si se conservan en los hombres de mucha edad, y mosos de buenna complexion, disposicion, y color, pues es constante y de publico, y notorio se manifiesta, haber muchos de los primeros de ambos sexos, y aun en su abanzada edad, viven sanos, y sin particular enfermedad, que les moleste: y si tienen alguna, ire conservando, y manteniendo, no obstante á la total falta, que se experimenta de facultativos, y medicinas para su curacion y alivio.

Y de los Segundos, de ambos sexos tambien, ser de buena complexion, dispocion, y color, aptos los hombres, capaces, y abiles para todo genero de ocupacion, ejercicio y trabajo, manteniendose con toda robustez, y buena salud, aun aquellos que no tienen otro que la continua fatiga del servicio diario de su persona, ya en las obras, ya en los Artes, ó ya en el Campo á que los mas se dedican, en el cultivo, y beneficio de las tierras, ó en la cria de ganados de todas especies: y las mujeres ejercitandose asi mismo en aquel trabajo muy propio de su sexo, con el cuidado de sus casas, atencion de sus familias, y con particularidad

en los tejidos de algodón y lana de que hacen para sus usos, y los de las que las ocupan, varias piezas, como son farazadas, colchas, manteles, servilletas, toallas, ceñidores, mantas, paños de rebozo, y otras muy curiosas y bien acondicionadas, valiendose para esto de los tintes, que ellas mismas disponen, con la proporcion de darse por estas tierras bastante cochinilla, que sin cultivo, y naturalmente producen los Nopales, y mucha yerba de Añil, que se coje en el Campo.

Lo saludable del temperamento lo manifiesta tambien, el no advertirse que en el se contraiga, ó que por si y sus circunstancias cause alguna particular, y especifica enfermedad, como se nota en otros lugares: y no solo esto, sino que tambien se advierte el que, encendidas algunas pestes, y propagadas por todos los Poblados de estos Reynos, como se esperimentó, no ha mucho, con muerte de innumerables de los vecinos, de este Pais, no se padecia semejante epidemia y se bieron libres sus havitadores del contagio, con la particularidad que se nota de que en algunos lugares de este mismo Nuevo Reyno de Leon, como son los Valles del Pilon, y Mota, y la Ciudad de Linares, en donde se puede decir que anualmente se experimenta alguna enfermedad, ó epidemia no llega á esta Capital, y antes bien en ella se restablecen los contagiados con solo la mudanza de su temperamento.

De buena fee hablando, habia notado que anualmente por el tiempo del otoño, en el Invierno, y hasta que no asienta bien el verano, se esperimeentan en esta Ciudad sus calenturas intermitentes, en algunos dias y en otros tercianas, y cuartanas, pero con reflexa he notado tambien, que no es especifica y propia de este terreno, experimentandose la misma enfermedad por igual tiempo en otros varios lugares de este nuevo Reyno, en los de las Provincias circunvecinas, y Villa del Saltillo, siendo por una parte la causa en este temperamento lo fresco que por ese tiempo se pone la tierra, despues de haber salido de el

calor, y sudor de el verano, y por otra, y mas principal, por resultas de las frutas que se cosechan con abundancia, y no rezelan comerlas á cualquiera hora del dia, y hasta deshoras de la noche, y con particularidad ser todo ese tiempo en que se cosecha la caña dulce, que llaman de castilla, que tambien la comen sin reparo, y es muy propensa á esas calenturas; pero no se experimenta que sean de riesgo, y si el que aun con ellas anden los mas en pie, y no falten á las ocupaciones, y ejercicios en que diariamente entienden.

3 — Aquellas otras circunstancias, que espresa la Ley, si los animales, y ganados son sanos, y de competente tamaño, y los frutos y mantenimientos buenos y abundantes, y de tierras a proposito para sembrar y cogertodas se reconocer; y hayan en esta Ciudad, sus terminos y Jurisdiccion y en general por toda la Provincia. La cria de ganado de pelo, y lana tan abundante, y de tan buen tamaño, y calidad, que de publico, y notorio es constante, el comercio que esta Ciudad mantiene con los mas principales lugares de esa Nueva España, y la Nueva Galicia, como son la misma Capital de Mexico, Queretaro, San Miguel el Grande, San Luis Potosi, Zacatecas, Fresnillo, y otros muchos, sacando para todos ellos anualmente un numero crecido de una y otra especie de ganados, para los mantenimientos, y para el comercio tambien de los mismos lugares con los cebos y javon, que fabrican de las matanzas que hacen del ganado de Pelo.

Dentro de los terminos y jurisdiccion de esta dicha Ciudad se crian tambien, y hay muy bueno, y mucho ganado mayor. Se cria asi mismo bastante ganado de Zerda, una y otra especie util para el mantenimiento por lo que produce tanto de carnes, como de untos. El campo abunda de otras especies de animales, como son Liebres, Conejos, Venados, Codornices, Guajolotes, todas muy sanas, y buenas para la comida. Se coje tambien bastante pescado, y de varias especies, porque hay Besugo, Trucha, Anguila, Piltontle, Reyon, y Camaron. De suerte que por lo que respecta á tener

la Ciudad en esa parte lo necesario para los mantenimientos, los tiene con abundancia, muy sanos, y de muy buena calidad.

Por la otra parte de los frutos, y su abundancia es manifesta, en terminos de esta Ciudad, y en toda la Provincia. Con particularidad se cosecha mucho Maiz y frijol, que son el mantenimiento diario del comun, y aun de muchos que disfrutan algunas proporciones para la subsistencia. Estas dos especies de frutos se dan con tanta abundancia, que en la necesidad que se experimento en los años inmediatamente pasados, fue de mucho menos consideracion en esta Ciudad, por lo abundante en ella; y en la Provincia de semejantes Semillas, y si acaso se esprimento alguna falta, fue por que de aqui se proveyeron varios lugares, como que con mi licencia se sacaron por el Cavildo, y Ayuntamiento de la Villa del Saltillo, para el socorro de aquel publico, setecientas fanegas de maiz, sin las muchas que compraron otros individuos particulares, y las que por los propios labradores y comerciantes se llevaron para su venta asi á la dicha Villa del Saltillo, como á Matehuala, Real de los Catorce, Parras, Fresnillo, y otros de los lugares de afuera. Se cosecha tambien el Trigo, aunque en poca cantidad, porque su consumo no es de consideracion, asi por el ningun comercio que se proporciona para los lugares de afuera; como por la razon arriba asentada de que el mantenimiento diario, aun para muchos que no les falta lo necesario para su subsistencia es el Maiz; pero se cosecha en el Valle de Pesqueria Grande; y Jurisdiccion de esta Ciudad, dentro la Provincia, en la hacienda que llaman de Mamulique, en la Jurisdiccion de el Real de Boca de Leones, en la Punta de Lampazoz, y aun se conservan vestigios dentro de los terminos de esta dicha Ciudad de seis Molinos que hubo en lo antiguo para el beneficio de los trigos.

Se cosechan igualmente de las otras Semillas, como son el Garvanzo, Lenteja, Alberjon, Habas, toda especie de legumbre; pero tambien es en poca cantidad,